



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Bogotá, 26 de agosto de 2025

PARA: DIRECTIVOS, TRABAJORES, DOCENTES, PROVEEDORES,
CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES EN PRÁCTICA,
UNIVERSIDAD LIBRE.

DE: PRESIDENCIA NACIONAL

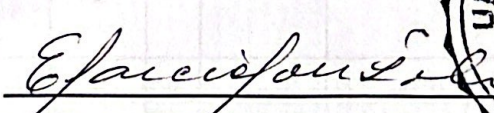
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DENTRO DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación del empleador de asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección, nos permitimos informar que se ha elaborado y se adjunta a la presente circular un archivo en formato Excel que contiene la asignación de responsabilidades de acuerdo con los roles y cargos en la Universidad Libre.

Es fundamental tener en cuenta que estas responsabilidades hacen parte integral de cada contrato de trabajo y serán objeto de seguimiento y evaluación por parte del jefe inmediato, dentro del proceso de evaluación de desempeño anual.

Para garantizar la adecuada comprensión y aplicación de este proceso, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollará las inducciones y reinducciones correspondientes, así como la actualización permanente de la matriz de responsabilidades.

Cordialmente,


Dra. María Elizabeth García González
Presidenta Nacional Universidad Libre



www.unilibre.edu.co

Bogotá D. C., campus La Candelaria, calle 8 No. 5-80. PBX: (1) 382 1000 - 423 2700

Vigilada Mineducación